



No. 12-070374- -00006-0000

Fecha: 2014-09-11 16:21:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 16

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

Bogotá D.C. - Colombia
Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2014

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 12 – 070.374

**TÍTULO: “DERIVADOS DE HETEROARILPIPERIDINA Y
HETEROARILPIPERAZINA”**

SOLICITANTE: BAYER CROPSCIENCE A.G.

**TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio
No. 5.482 del 13 de mayo de 2014.**

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la
sociedad **BAYER CROPSCIENCE A.G.**, dentro del término legal, presento respuesta a
Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 5.482 del 13 de mayo de 2014.

- 1. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO O A UN SEGUNDO USO (Art. 14 y
21 D 486).**

El Examinador Técnico manifiesta:

*“El uso de las reivindicaciones 3, 5 y 6 no es patentable, de acuerdo con el Art
14”.*

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

R/: Nuestro poderdante **DESISTE** de las **Reivindicaciones 3, 5 y 6** de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes y a las exigencias del Art 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

Titulo

“El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no limita y define de una forma correcta el núcleo estructural de los compuestos de la solicitud por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria”.

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes, procedió a modificar el título de la invención, teniendo en cuenta que los compuestos han sido limitados a aquellos en los que el anillo central corresponde a piperidina, así:

NUEVO TITULO: “DERIVADOS DE HETEROARILPIPERIDINA”

Reivindicaciones (art. 30 D 486)

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

“Las reivindicaciones 1 y 2 no son claras porque determinan una estructura que presenta un sustituyente A1, A2, A3, A4 que puede tener una amplia variabilidad de sustituyentes sustituidos o no. Se le sugiere a la solicitante definir un solo grupo de sustituyentes A1, A2, A3 y A4, puesto que es confuso y no permite comparar con el estado de la técnica”.

“Las reivindicaciones 1 y 2 no son 3 no son concisas porque las definiciones de A1, A2, A3, A4, A5, L1, L2, L3, L4, L5 y X incluyen géneros funcionales

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

como heterocíclicos, arilo, cicloalquilo, arialquilo, heterocicloalquilo, heterocicloalquilos, y átomos independientemente elegidos entre el grupo que consiste en O y C, esta forma de definir heterociclos o heteroarilos no es adecuada puesto que da lugar a un sinnúmero de posibilidades que no encuentran soporte en la descripción, frente a lo cual se sugiere definirlos por el nombre específico de los heterocíclicos, arilo, cicloalquilo, arialquilo, heterocicloalquilo, heterocicloalquilos”.

Descripción (Art 28 D 486)

“La descripción no es clara porque la información que contiene no permite que el la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención. Adicionalmente la solicitud no presenta estructuralmente los compuestos por lo que dificulta comparar con el estado de la técnica más cercano a la invención”.

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes, procedió a **modificar el capítulo reivindicatorio**, teniendo en cuenta:

En la **reivindicación 2 original (nueva reivindicación 1)** se ha **limitado la definición de los sustituyentes E, A1, A2, A3, A4, X y R1**. Con esta limitación, consideramos que esta reivindicación es clara y concisa.

Con respecto a la objeción de la **reivindicación 2** el solicitante discrepa de la opinión del Examinador, ya que no hay nombres como cicloalquilo arilo, etc sin ninguna otra definición adicional. Todos ellos se definen por el número de átomos de carbono. Además, en **la descripción** se definen todas **las funcionalidades** (ver, por ejemplo, desde la página 50 a la página 59 de la memoria originalmente presentada). Teniendo todo esto en cuenta,

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

consideramos que hay un número claramente definido de posibilidades y no un sin fin de ellas, siendo por tanto esta reivindicación concisa.

Por lo anterior, el solicitante considera que las **reivindicaciones enmendadas están clara y completamente soportadas** por el texto de la solicitud tal como se presentó y pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de **dos (2) Nuevas Reivindicaciones** en ocho folios.

3. Unidad de invención (Art 25 D 486)

El Examinador Técnico de Patentes objeto la Unidad de Invención porque:

“La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 2, grupos inventivos.

“Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

1° Compuestos en los cuales el anillo central corresponde a piperazina (Divulgados en el documento D3).

2° Compuestos en los cuales el anillo central corresponde a piperidina”.

“Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones”.

“En el presente estudio se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias”.

R/: El solicitante desea manifestar que limito la invención al **segundo grupo inventivo en el cual el anillo central corresponde a piperidina**, por ello, se ha eliminado la opción de que X sea N.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

3.

D

EL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Novedad (Art 16 D486)

El Examinador objeta la **novedad de la invención** para las reivindicaciones 1 - 2 y 4 con los documentos **D1 (WO2008091594)** y **D2 (WO2008091580)** porque

“La reivindicación 1 consiste en “Un compuesto de fórmula (I)”

“Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:....”

“(...)”

“Las características esenciales de los compuestos de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 o D2 de manera independiente. El documento D1 revela compuestos de fórmula (I) (Pág. 1 Línea 30) que presentan 4 anillos heterociclos (Pág. 135), en cuanto al documento D2 enseña compuestos de fórmula (I) usados como fungicidas que presentan 4 anillos heterociclos en su estructura (Pág. 2)”.

“En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1 o bien en el documento D2 de manera independiente”.

“Las reivindicaciones dependientes 2 y 4 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas”.

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **Novedad de la Invención** en estudio, el solicitante desea resaltar lo siguiente:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

En el nuevo juego de reivindicaciones se ha eliminado la opción de que R1 sea alquilo C₁-C₆, por ello, la presente invención es nueva frente a los documentos D1 a D3.

Nivel Inventivo (Art. 18 D 486)

El Examinador objeta el **nivel inventivo de la invención** para las reivindicaciones 1 - 2, y 4 con los documentos **D1 (WO2008091594)**, **D2 (WO2008091580)** y **D3 (US20070004750)** porque:

“(...)”.

“La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y los compuestos de la reivindicación 1 consiste en el anillo de 5 miembros que se encuentra enlazado con el N de la piperazina”.

“(...)”

“Sin embargo, la presencia de un anillo de 5 miembros unidos enlazado a un anillo de piperazina por el N, ya se encontraba divulgado en el documento D1(Pág. 2 Línea 18-19). El cuál divulga compuestos derivados de piperazina de útiles como agentes fungicidas. Por lo tanto una persona versada en la materia tendría la suficiente motivación de incluir un anillo de 5 miembros, enlazado al nitrógeno de la piperazina teniendo absoluta certeza de llegar al objeto de la solicitud. Lo anterior considerando que la actividad fungicida es dependiente del grupo farmacóforo divulgado en el documento D1 y las modificaciones sobre este ya se encontraban sugeridas en los documentos D1 y D3”.

“En consecuencia, el la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría (un anillo de 5 miembros enlazado al N de la piperazina del documento D1 en los compuestos divulgados en el documento D3 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia”.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **Nivel Inventivo** de la invención en estudio, el solicitante desea resaltar lo siguiente:

El documento **D1** da a conocer tiazolilpiperidinas con un enlazador amida que conecta el ciclo sustituido con el resto de las tiazolilpiperidinas.

La diferencia entre el documento **D1** y la **presente invención** es que el **enlazador en la presente invención es un éster**. La **presente invención ofrece compuestos alternativos para el tratamiento de hongos**.

El documento **D3** describe también tiazolilpiperidinas y divulga una breve lista de enlazadores, sin embargo, **ninguno de dichos enlazadores es un éster**.

Por esta razón, el solicitante manifiesta que contrariamente a lo que dice el Examinador los **compuestos reivindicados si presentan una clara ventaja técnica** frente a los compuestos de los documentos **D1, D2 y D3**, puesto que **no hay una posible combinación** de las enseñanzas aportadas por el estado de la técnica que pueda llegar a la solución presentada en la presente solicitud, por consiguiente, se **logra como resultado una invención** que involucra definitivamente **NIVEL INVENTIVO**.

Finalmente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes: un **NUEVO TITULO: “DERIVADOS DE HETEROARILPIPERIDINA”**, Un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de **dos (2) Nuevas Reivindicaciones** en ocho folios, el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO** y

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

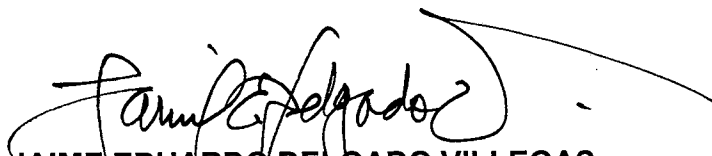
Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

APLICACIÓN INDUSTRIAL exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 5.482 del 13 de mayo de 2014.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: “**DERIVADOS DE HETEROARILPIPERIDINA**” a nombre de la sociedad **BAYER CROPSCIENCE A.G.**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 2 inclusive.

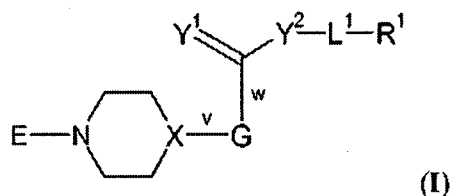
Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
 C.C. No. 19.270.955 Bogotá
 T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexos:
Nuevas Reivindicaciones (2) en ocho folios.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Compuestos de fórmula (I),



en la que los símbolos tienen los siguientes significados:

E representa E²,

A¹, A², A³ representan fenilo, que puede contener hasta dos sustituyentes, en el que los sustituyentes se seleccionan independientemente entre sí de la siguiente lista:

halógeno, ciano, hidroxilo, amino, nitro, alquilo C₁-C₆, alquenilo C₂-C₆, alquinilo C₂-C₆, cicloalquilo C₃-C₁₀, haloalquilo C₁-C₆, haloalquenilo C₂-C₆, haloalquinilo C₂-C₆, halocicloalquilo C₃-C₆, alcoxilo C₁-C₄, haloalcoxilo C₁-C₄, alquiltio C₁-C₄, alquil(C₁-C₄)sulfonilo, haloalquiltio C₁-C₄, haloalquil(C₁-C₄)sulfonilo, alcoxi(C₂-C₄)alquilo, hidroxialquilo C₁-C₄, alquil(C₂-C₄)carbonilo, alcoxi(C₂-C₆)carbonilo, alquil(C₂-C₆)carboniloxilo, C(=O)H o CR³=NOR⁴

A¹, A², A³ representan además un resto heteroaromático seleccionado del grupo siguiente: furan-2-ilo, furan-3-ilo, tiofen-2-ilo, tiofen-3-ilo, isoxazol-3-ilo, isoxazol-4-ilo, isoxazol-5-ilo, pirrol-1-ilo, pirrol-2-ilo, pirrol-3-ilo, oxazol-2-ilo, oxazol-4-ilo, oxazol-5-ilo, tiazol-2-ilo, tiazol-4-ilo, tiazol-5-ilo, isotiazol-3-ilo, isotiazol-4-ilo, isotiazol-5-ilo, pirazol-1-ilo, pirazol-3-ilo, pirazol-4-ilo, imidazol-1-ilo, imidazol-2-ilo, imidazol-4-ilo, 1,2,3-triazol-1-ilo, 1,2,4-triazol-1-ilo, piridin-2-ilo, piridin-3-ilo, piridin-4-ilo, piridazin-3-ilo, piridazin-4-ilo, pirimidin-2-ilo, pirimidin-4-ilo o pirimidin-5-ilo, que puede contener hasta dos sustituyentes, en el

que los sustituyentes se seleccionan independientemente entre sí de la siguiente lista:

sustituyentes en el carbono:

halógeno, ciano, hidroxilo, amino, nitro, alquilo C₁-C₆, alquenilo C₂-C₆, alquinilo C₂-C₆, cicloalquilo C₃-C₁₀, haloalquilo C₁-C₆, haloalquenilo C₂-C₆, haloalquinilo C₂-C₆, halocicloalquilo C₃-C₆, alcóxido C₁-C₄, haloalcóxido C₁-C₄, alquiltio C₁-C₄, alquil(C₁-C₄)sulfonilo, haloalquiltio C₁-C₄, haloalquil(C₁-C₄)sulfonilo, alcóxido(C₂-C₄)alquilo, hidroxialquilo C₁-C₄, alquil(C₂-C₄)carbonilo, alcóxido(C₂-C₆)carbonilo, alquil(C₂-C₆)carbonilóxido, C(=O)H, CR³=NOR⁴ o fenilo

sustituyentes en el nitrógeno:

alquilo C₁-C₆, haloalquilo C₁-C₄, alquenilo C₂-C₆, haloalquenilo C₂-C₆, alquinilo C₂-C₆ o haloalquinilo C₂-C₆.

- L¹ representa un enlace directo, -CH₂- o -CHCH₃-,
- L² representa un enlace directo,
- L³ representa un enlace directo,
- L⁴ representa oxígeno, CHR⁵, NR⁶,
- L⁵ representa un enlace directo,
- L⁶ representa CHR⁵, NR⁶,
- L⁸ representa un enlace directo, -O-,
- Y¹ representa oxígeno, azufre,
- Y² representa oxígeno, azufre,
- Y³ representa OR⁷, SR⁸,
- Y⁴ representa oxígeno, azufre,
- X representa CH, CF,
- G representa G¹, G², G³, G¹³, G¹⁴ o G¹⁸

11

R¹ representa cicloalquilo C₃-C₁₀ no sustituido o sustituido, en el que los sustituyentes se seleccionan independientemente entre sí de la siguiente lista:

ciano, halógeno, alquilo C₁-C₆, haloalquilo C₁-C₆, cicloalquilo C₃-C₆, alquenilo C₂-C₆, haloalquenilo C₂-C₆, alquinilo C₂-C₆, haloalquinilo C₂-C₆, tri(alquil C₁-C₄)sililo, fenilo, hidroxilo, oxo, alcoxilo C₁-C₆, haloalcoxilo C₁-C₆, alqueniloxilo C₂-C₆, alquiniloxilo C₂-C₆, alquiltio C₁-C₆ o haloalquiltio C₁-C₆,

R¹ representa además cicloalquenilo C₅-C₁₀ no sustituido o sustituido, en el que los sustituyentes se seleccionan independientemente entre sí de la siguiente lista:

ciano, halógeno, alquilo C₁-C₆, haloalquilo C₁-C₆, cicloalquilo C₃-C₆, alquenilo C₂-C₆, haloalquenilo C₂-C₆, alquinilo C₂-C₆, haloalquinilo C₂-C₆, tri(alquil C₁-C₄)sililo, fenilo, hidroxilo, oxo, alcoxilo C₁-C₆, haloalcoxilo C₁-C₆, alqueniloxilo C₂-C₆, alquiniloxilo C₂-C₆, alquiltio C₁-C₆ o haloalquiltio C₁-C₆,

R¹ representa además fenilo no sustituido o sustituido, en el que los sustituyentes se seleccionan independientemente entre sí de la siguiente lista:

halógeno, ciano, hidroxilo, SH, amino, nitro, C(=O)H, C(=O)OH, CONR³R⁴, NR³R⁴, alquilo C₁-C₆, alquenilo C₂-C₆, alquinilo C₂-C₆, haloalquilo C₁-C₆, haloalquenilo C₂-C₆, haloalquinilo C₂-C₆, cicloalquilo C₃-C₈, halocicloalquilo C₃-C₈, alquil(C₄-C₁₀)cicloalquilo, cicloalquil(C₄-C₁₀)alquilo, cicloalquil(C₆-C₁₄)cicloalquilo, halocicloalquil(C₄-C₁₀)alquilo, alquil(C₅-C₁₀)cicloalquilalquilo, cicloalquenilo C₃-C₈, halocicloalquenilo C₃-C₈, alcoxi(C₂-C₆)alquilo, cicloalcoxi(C₄-C₁₀)alquilo, alcoxi(C₃-C₈)alcoxialquilo, alquil(C₂-C₆)tioalquilo, alquil(C₂-C₆)sulfinilalquilo,

alquil(C₂-C₆)sulfonilalquilo, alquil(C₂-C₆)aminoalquilo, dialquil(C₃-C₈)aminoalquilo, haloalquil(C₂-C₆)aminoalquilo, cicloalquil(C₄-C₁₀)aminoalquilo, alquil(C₂-C₆)carbonilo, haloalquil(C₂-C₆)carbonilo, cicloalquil(C₄-C₈)carbonilo, alcoxi(C₂-C₆)carbonilo, cicloalcoxi(C₄-C₈)carbonilo, cicloalquil(C₅-C₁₀)alcoxicarbonilo, alquil(C₂-C₆)aminocarbonilo, dialquil(C₃-C₈)aminocarbonilo, cicloalquil(C₄-C₈)aminocarbonilo, haloalcoxi(C₂-C₆)alquilo, hidroxialquilo C₁-C₆, alcoxilo C₁-C₆, haloalcoxilo C₁-C₆, cicloalcoxilo C₃-C₈, halocicloalcoxilo C₃-C₈, cicloalquil(C₄-C₁₀)alcoxilo, alqueniloxilo C₂-C₆, haloalqueniloxilo C₂-C₆, alquiniloxilo C₂-C₆, haloalquiniloxilo C₂-C₆, alcoxi(C₂-C₆)alcoxilo, alquil(C₂-C₆)carboniloxilo, haloalquil(C₂-C₆)carboniloxilo, cicloalquil(C₄-C₈)carboniloxilo, alquil(C₃-C₆)carbonilalcoxilo, alquiltio C₁-C₆, haloalquiltio C₁-C₆, cicloalquiltio C₃-C₆, alquil(C₁-C₆)sulfinilo, haloalquil(C₁-C₆)sulfinilo, alquil(C₁-C₆)sulfonilo, haloalquil(C₁-C₆)sulfonilo, cicloalquilsulfonilo C₃-C₈, tri(alquil C₁-C₄)sililo, alquilsulfonilamino C₁-C₆, haloalquilsulfonilamino C₁-C₆ o -L⁸Q,

R¹ representa además naftilo o indenilo saturado o parcial o completamente insaturado, no sustituido o sustituido, en el que los sustituyentes se seleccionan independientemente entre sí de la siguiente lista:

ciano, nitro, halógeno, alquilo C₁-C₆, haloalquilo C₁-C₄, cicloalquilo C₃-C₆, alquenilo C₂-C₆, haloalquenilo C₂-C₆, alquinilo C₂-C₆, haloalquinilo C₂-C₆, tri(alquil C₁-C₄)sililo, bencilo, fenilo, hidroxilo, SH, alcoxilo C₁-C₆, haloalcoxilo C₁-C₆, alqueniloxilo C₂-C₆, alquiniloxilo C₂-C₆, alquiltio C₁-C₆ o haloalquiltio C₁-C₆,

R¹ representa además un resto heteroarilo de 5 ó 6 miembros no sustituido o sustituido, en el que L¹ está unido a un carbono del resto heteroarilo y

en el que los sustituyentes se seleccionan independientemente entre sí de la siguiente lista:

sustituyentes en el carbono: halógeno, ciano, hidroxilo, SH, amino, nitro, NR^3R^4 , alquilo $\text{C}_1\text{-C}_6$ alquenilo $\text{C}_2\text{-C}_6$, alquinilo $\text{C}_2\text{-C}_6$, haloalquilo $\text{C}_1\text{-C}_6$, haloalquenilo $\text{C}_2\text{-C}_6$, haloalquinilo $\text{C}_2\text{-C}_6$, cicloalquilo $\text{C}_3\text{-C}_6$, halocicloalquilo $\text{C}_3\text{-C}_6$, alquil($\text{C}_4\text{-C}_{10}$)cicloalquilo, cicloalquil($\text{C}_4\text{-C}_{10}$)alquilo, cicloalquil($\text{C}_6\text{-C}_{14}$)cicloalquilo, alquil($\text{C}_5\text{-C}_{10}$)cicloalquilalquilo, alcoxi($\text{C}_2\text{-C}_4$)alquilo, alquil($\text{C}_2\text{-C}_4$)carbonilo, alcoxi($\text{C}_2\text{-C}_6$)carbonilo, alquil($\text{C}_2\text{-C}_6$)aminocarbonilo, dialquil($\text{C}_3\text{-C}_8$)aminocarbonilo, hidroxialquilo $\text{C}_1\text{-C}_4$, alcoxilo $\text{C}_1\text{-C}_4$, haloalcoxilo $\text{C}_1\text{-C}_4$, alquil($\text{C}_2\text{-C}_6$)carboniloxilo, alquil($\text{C}_2\text{-C}_6$)carboniltio, alquiltio $\text{C}_1\text{-C}_4$, haloalquiltio $\text{C}_1\text{-C}_4$, alquil($\text{C}_1\text{-C}_4$)sulfinilo, haloalquil($\text{C}_1\text{-C}_4$)sulfinilo, alquil($\text{C}_1\text{-C}_4$)sulfonilo, haloalquil($\text{C}_1\text{-C}_4$)sulfonilo, tri(alquil $\text{C}_1\text{-C}_4$)sililo o $-\text{L}^8\text{Q}$,

sustituyentes en el nitrógeno: alquilo $\text{C}_1\text{-C}_6$, alquenilo $\text{C}_2\text{-C}_6$, alquinilo $\text{C}_2\text{-C}_6$, haloalquilo $\text{C}_1\text{-C}_6$, haloalquenilo $\text{C}_2\text{-C}_6$, haloalquinilo $\text{C}_2\text{-C}_6$, cicloalquilo $\text{C}_3\text{-C}_6$, halocicloalquilo $\text{C}_3\text{-C}_6$, alquil($\text{C}_4\text{-C}_{10}$)cicloalquilo, cicloalquil($\text{C}_4\text{-C}_{10}$)alquilo o fenilo,

R^1 representa además heteroarilo benzocondensado no sustituido o sustituido de 5 ó 6 miembros, en el que L^1 está unido a un carbono del resto heteroarilo y en el que los sustituyentes se seleccionan independientemente entre sí de la siguiente lista:

sustituyentes en el carbono: halógeno, ciano, hidroxilo, SH, amino, nitro, NR^3R^4 , alquilo $\text{C}_1\text{-C}_6$ alquenilo $\text{C}_2\text{-C}_6$, alquinilo $\text{C}_2\text{-C}_6$, haloalquilo $\text{C}_1\text{-C}_6$, haloalquenilo $\text{C}_2\text{-C}_6$, haloalquinilo $\text{C}_2\text{-C}_6$, cicloalquilo $\text{C}_3\text{-C}_6$, halocicloalquilo $\text{C}_3\text{-C}_6$, alquil($\text{C}_4\text{-C}_{10}$)cicloalquilo, cicloalquil($\text{C}_4\text{-C}_{10}$)alquilo, cicloalquil($\text{C}_6\text{-C}_{14}$)cicloalquilo, alquil($\text{C}_5\text{-C}_{10}$)cicloalquilalquilo, alcoxi($\text{C}_2\text{-C}_4$)alquilo, alquil($\text{C}_2\text{-C}_4$)carbonilo, alcoxi($\text{C}_2\text{-C}_6$)carbonilo,

alquil(C₂-C₆)aminocarbonilo, dialquil(C₃-C₈)aminocarbonilo,
 hidroxialquilo C₁-C₄, alcoxilo C₁-C₄, haloalcoxilo C₁-C₄, alquil(C₂-C₆)carboniloxilo, alquil(C₂-C₆)carboniltio, alquiltio C₁-C₄, haloalquiltio C₁-C₄, alquil(C₁-C₄)sulfinilo, haloalquil(C₁-C₄)sulfinilo, alquil(C₁-C₄)sulfonilo, haloalquil(C₁-C₄)sulfonilo, tri(alquil C₁-C₄)sililo o fenilo,

sustituyentes en el nitrógeno: alquilo C₁-C₆, alquenilo C₂-C₆, alquinilo C₂-C₆, haloalquilo C₁-C₆, haloalquenilo C₂-C₆, haloalquinilo C₂-C₆, cicloalquilo C₃-C₆, halocicloalquilo C₃-C₆, alquil(C₄-C₁₀)cicloalquilo, cicloalquil(C₄-C₁₀)alquilo o fenilo,

R¹ representa además heterociclilo C₅-C₁₅ no sustituido o sustituido, en el que L¹ está unido a un carbono del resto heterociclilo y en el que los posibles sustituyentes se seleccionan independientemente entre sí de la siguiente lista:

sustituyentes en el carbono: halógeno, ciano, hidroxilo, SH, amino, nitro, NR³R⁴, alquilo C₁-C₆, alquenilo C₂-C₆, alquinilo C₂-C₆, haloalquilo C₁-C₆, haloalquenilo C₂-C₆, haloalquinilo C₂-C₆, cicloalquilo C₃-C₆, halocicloalquilo C₃-C₆, alquil(C₄-C₁₀)cicloalquilo, cicloalquil(C₄-C₁₀)alquilo, cicloalquil(C₆-C₁₄)cicloalquilo, alquil(C₅-C₁₀)cicloalquilalquilo, alcoxi(C₂-C₄)alquilo, alquil(C₂-C₄)carbonilo, alcoxi(C₂-C₆)carbonilo, alquil(C₂-C₆)aminocarbonilo, dialquil(C₃-C₈)aminocarbonilo, hidroxialquilo C₁-C₄, alcoxilo C₁-C₄, haloalcoxilo C₁-C₄, alquil(C₂-C₆)carboniloxilo, alquil(C₂-C₆)carboniltio, alquiltio C₁-C₄, haloalquiltio C₁-C₄, alquil(C₁-C₄)sulfinilo, haloalquil(C₁-C₄)sulfinilo, alquil(C₁-C₄)sulfonilo, haloalquil(C₁-C₄)sulfonilo, tri(alquil C₁-C₄)sililo o fenilo,

sustituyentes en el nitrógeno: alquilo C₁-C₆, alquenilo C₂-C₆, alquinilo C₂-C₆, haloalquilo C₁-C₆, haloalquenilo C₂-C₆, haloalquinilo C₂-C₆,

cicloalquilo C₃-C₆, halocicloalquilo C₃-C₆, alquil(C₄-C₁₀)cicloalquilo, cicloalquil(C₄-C₁₀)alquilo o fenilo,

- Q representa fenilo, que puede contener hasta dos sustituyentes, en el que los sustituyentes se seleccionan independientemente entre sí de la siguiente lista:

halógeno, ciano, hidroxilo, SH, nitro, alquilo C₁-C₆, haloalquilo C₁-C₆, cicloalquilo C₃-C₆, alcoxilo C₁-C₄, haloalcoxilo C₁-C₄, alquiltio C₁-C₄, haloalquiltio C₁-C₄ o fenilo,

- Q representa además furan-2-ilo, furan-3-ilo, tiofen-2-ilo, tiofen-3-ilo, isoxazol-3-ilo, isoxazol-4-ilo, isoxazol-5-ilo, pirrol-1-ilo, pirrol-2-ilo, pirrol-3-ilo, oxazol-2-ilo, oxazol-4-ilo, oxazol-5-ilo, tiazol-2-ilo, tiazol-4-ilo, tiazol-5-ilo, isotiazol-3-ilo, isotiazol-4-ilo, isotiazol-5-ilo, pirazol-1-ilo, pirazol-3-ilo, pirazol-4-ilo, imidazol-1-ilo, imidazol-2-ilo, imidazol-4-ilo, 1,2,4-oxadiazol-3-ilo, 1,2,4-oxadiazol-5-ilo, 1,3,4-oxadiazol-2-ilo, tetrazol-5-ilo, 1,2,4-tiadiazol-3-ilo, 1,2,4-tiadiazol-5-ilo, 1,3,4-tiadiazol-2-ilo, 1,2,3-triazol-1-ilo, 1,2,3-triazol-2-ilo, 1,2,3-triazol-4-ilo, 1,2,4-triazol-1-ilo, 1,2,4-triazol-3-ilo, 1,2,4-triazol-4-ilo, tetrazol-5-ilo, piridin-2-ilo, piridin-3-ilo, piridin-4-ilo, piridazin-3-ilo, piridazin-4-ilo, pirimidin-2-ilo, pirimidin-4-ilo, pirimidin-5-ilo, pirazin-2-ilo, 1,3,5-triazin-2-ilo o 1,2,4-triazin-3-ilo, que puede contener hasta dos sustituyentes, en el que los sustituyentes se seleccionan independientemente entre sí de la siguiente lista:

sustituyentes en el carbono:

halógeno, ciano, hidroxilo, SH, nitro, alquilo C₁-C₆, haloalquilo C₁-C₆, cicloalquilo C₃-C₆, alcoxilo C₁-C₄, haloalcoxilo C₁-C₄, alquiltio C₁-C₄, haloalquiltio C₁-C₄ o fenilo,

sustituyentes en el nitrógeno: alquilo C₁-C₆, alquenilo C₂-C₆, alquinilo C₂-C₆, cicloalquilo C₃-C₆ o fenilo,

R^3, R^4 representan independientemente entre sí hidrógeno,

R^3, R^4 representan independientemente entre sí además metilo, etilo, propilo, iso-propilo, butilo, iso-butilo o terc-butilo,

R^5 representa hidrógeno,

R^5 representa además metilo, etilo, propilo, iso-propilo, butilo, iso-butilo o terc-butilo,

R^6 representa hidrógeno,

R^6 representa además metilo, etilo, propilo, iso-propilo, butilo, iso-butilo o terc-butilo,

R^7 representa metilo, etilo, propilo, iso-propilo, butilo, iso-butilo o terc-butilo,

R^8 representa metilo, etilo, propilo, iso-propilo, butilo, iso-butilo o terc-butilo,

R^{13} representa hidrógeno,

así como sales agroquímicamente eficaces de los mismos.

2. Agente para combatir hongos nocivos fitopatógenos, caracterizado por un contenido de al menos un compuesto de fórmula (I) según la reivindicación 1, además de diluyentes y/o sustancias tensioactivas.